

MANIFIESTA  
DEL EXCMO  
SR. VICOMTE  
RESIDENTE  
NASTAC  
STAMAN

1830

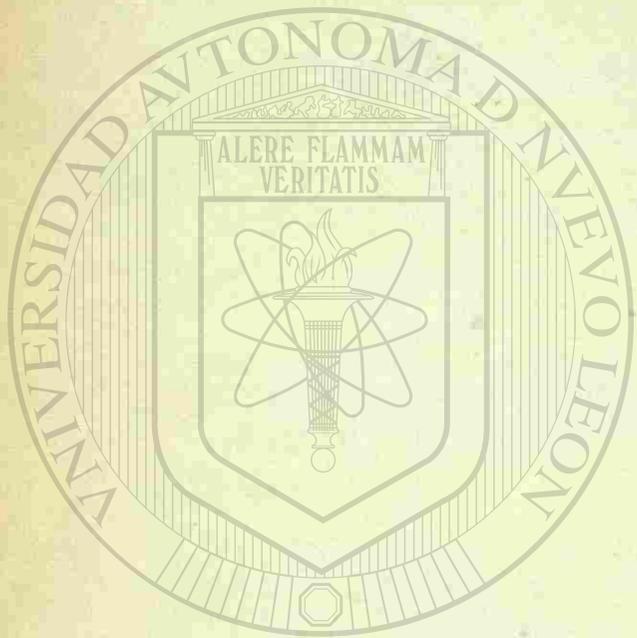
F1232  
-B87  
M3

105005



1020001984

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPULCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



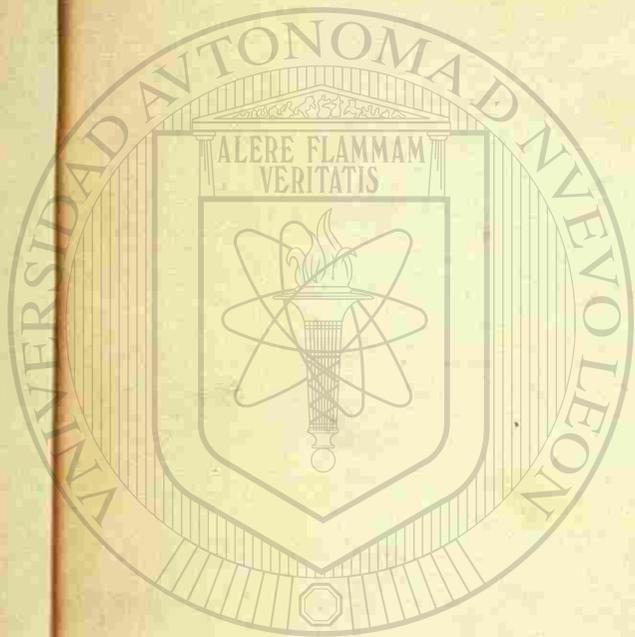
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

105005



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

102002

# MANIFIESTO

DEL

**EXMO. SR.**

**VICEPRESIDENTE**

A LA

**NACION MEXICANA.**



**MEXICO: 1830.**

BIBLIOTECAS

MANIFIESTO

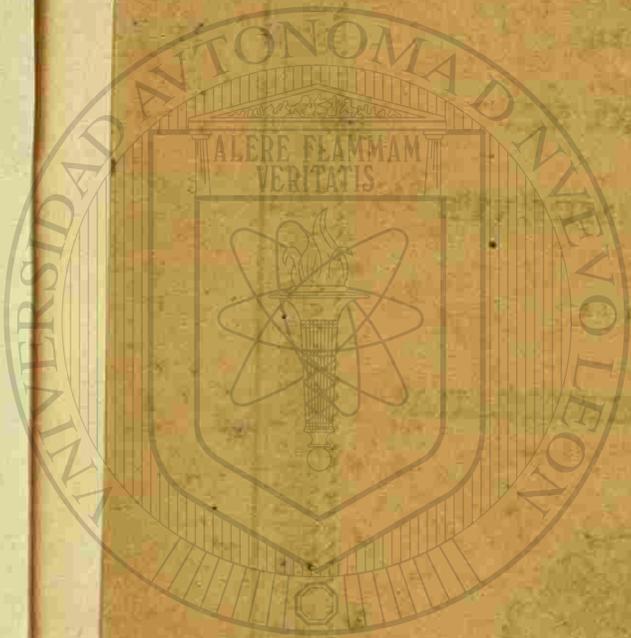
QUE

EL VICEPRESIDENTE

DE LA REPUBLICA MEXICANA

DIRIGE

A LA NACION.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1830.

IMPRESA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO  
AREVALO, CALLE DE CADENA NUM. 2.

FONDO  
SERVICIO DE ARCHIVO

MANIFIESTO

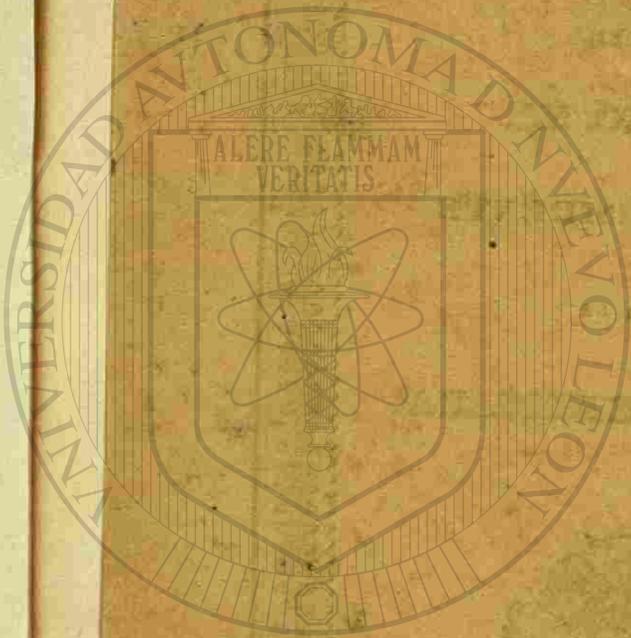
QUE

EL VICEPRESIDENTE

DE LA REPUBLICA MEXICANA

DIRIGE

A LA NACION.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1830.

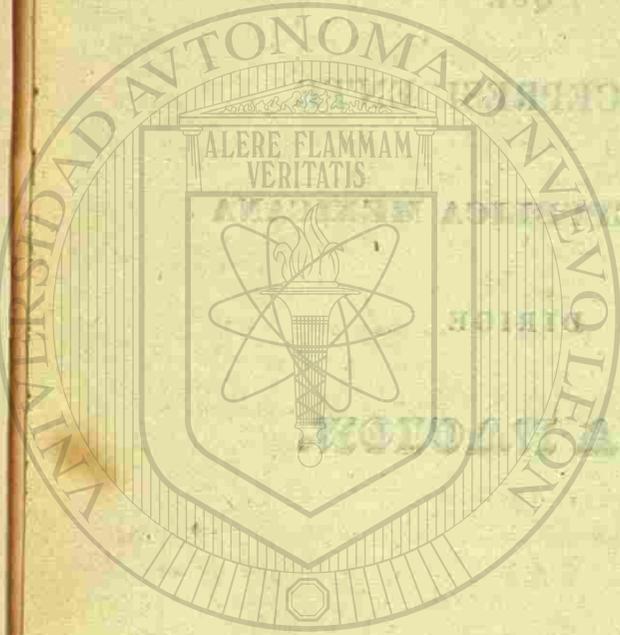
IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO  
AREVALO, CALLE DE CADENA NUM. 2.

FONDO  
SERVICIO DE ARCHIVO

F 1232

B 87

m 3



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

... el gran pacto que alla en 82...  
... los intereses de muchos millares de hom-  
... Mis votos en parte concuerdan a un con-  
... pidos pero aun queda mucho el de la de-  
... de las obligaciones que la de-

**C**ONCIUDADANOS: al entrar á servir los des-  
tinos que conforme al artículo 75 de nuestra sa-  
grada carta, cometieran los pueblos y estados so-  
beranos á mis débiles fuerzas, me apresuro á ma-  
nifestar ante la gran Nacion Mexicana á que ten-  
go la gloria de pertenecer, la sinceridad de mis  
intenciones y rectitud de mis deseos. ¡Mexicanos!  
estad seguros de que nada os ocultaré, y que cier-  
to de vuestra imparcialidad, vosotros mismos se-  
reis los jueces en esta causa donde se han de ven-  
tilar vuestros imprescriptibles derechos, y mas ca-  
ros intereses.

La pátria me puso la espada en la mano cuan-  
do las huestes españolas se atrevieron á profanar  
este suelo de la libertad. De lo íntimo de mi co-  
razon elevaba los mas fervientes votos al Sér Su-  
premo para que antes me concediera exhalar el úl-  
timo aliento al rigor del acero enemigo, que vol-  
ver al seno de mi adorada pátria, ó dominada  
por el pesado yugo del antiguo usurpador, ó ti-  
ranizada en verdad por un poder que desconoci-

do por nuestras leyes, hacia callar en su presencia el gran pacto que allá en 824 uniera e identificara los intereses de muchos millones de hombres. Mis votos en parte comienzan á ser cumplidos; pero aun dista mucho el éxito de llenar debidamente las sagradas obligaciones que la patria y yo mismo me impusiera al arrostrar esta empresa, que si bien parecia difícil, contaba no menos que con el apoyo de los diez y nueve Estados que hoy forman la gran Confederacion Mexicana, y la decision del ejército. ¡Mis cálculos no salieron fallidos, ni desmentidas mis esperanzas.

En Jalapa resuena por la vez primera el clarín que convoca, no á la guerra, no al estermio y muerte de los ciudadanos, no á devastar los campos, ni á desolar las fortunas: su voz solo pronuncia *Constitucion y leyes*, el eco sonoro se repite por donde quiera que se escucha, los hombres se animan, reviven los ciudadanos, las honorables legislaturas despiertan del profundo letargo en que yacieran por mucho tiempo: los Estados y todo el pueblo soberano vuelve sus augustas miradas ácia el ejército de reserva, y en él considera la firme columna, donde seguro de todo ultrage pueda reclamar sus derechos. ¡Pueblos del Anahuac! vindicad á vuestra constitucion y leyes, indicad las reformas que sean mas

conformes con vuestras inclinaciones é intereses: nada sera ya capaz de sofocar vuestro clamor ni contrariar la opinion que manifestareis: la voz tumultuaria de las facciones enmudecerá en vuestra presencia: el ejército de reserva ha jurado solemnemente derramar hasta la última gota de su sangre, sosteniendo vuestros votos que en nada difieren de los suyos. ¡Vuestra independenciam es muy cara, y muy respetable vuestra soberania! Ni el temor, ni las promesas, ni las amenazas, ni la muerte misma sera bastante fiera para arredrar á sus valientes, y hacer que perfidos falten á sus antiguos juramentos, los que han renovado ante las aras de la patria. La decision de sus armas para restablecer el orden constitucional é imperio de la ley, nada tiene que ver con las personas, como algunos han pensado equivocadamente; solo perseguirá inexorable los abusos, que cometidos á la sombra del poder, llevarán á la gran nacion de uno en otro precipicio, hasta hundirla en el triste estado en que hoy la veis, reportando apenas una existencia difícil y dudosa. En verdad, parecia ya un milagro en el orden político la vida de un pueblo, donde ofrecidas todas las garantías que forman la felicidad social ninguna era respetada.

Si no hablára delante de la misma nacion an-

te quien han pasado los mas escandalosos abusos, tanto en lo legislativo como en el órden administrativo, temeria que los pueblos extranjeros y las futuras generaciones dudáran de la verdad de unos acontecimientos, de cuya realidad apenas nos podemos persuadir nosotros mismos que los hemos presenciado. Una reseña muy ligera sobre sucesos muy notables de la anterior administracion, y una ojeada aunque superficial sobre los hechos de un solo año, certificarán la verdad de estos asertos que para algunos parecerán exagerados, y justificarán el pronunciamiento del ejército de reserva.

Por desgracia son ya muy conocidas, aun de las naciones extranjeras, las catástrofes horribles y sangrientas acaecidas en diciembre de 828: el ejército de reserva olvida aquellos infaustos sucesos, y con un denso velo los cubre para siempre. ¡Ojalá pudiera borrarlos de los anales del mundo, y hacer que su memoria no llegara á las generaciones que nos sucedan! ¡Aquellos hechos eclipsaron las glorias nacionales, las hicieron retrogradar hasta el degradante extremo de comparar á los mexicanos con aquellos pueblos bárbaros que ignoran la ciencia de gobernarse! Mas no: no fue la Nacion Mexicana la que cometió los excesos de aquel dia, cuyos recuerdos aun ahora cubren de rubor á un pueblo pun-

donoso, delicado, y que se puede citar como un modelo de moderacion y virtudes sociales. ¡El crimen de unos pocos no trasciende á la comun masa!

De aquella fecha parten los tristes acontecimientos que han hecho derramar tantas lágrimas á los pueblos, que obstruyeran las fuentes de la general riqueza, que relajáran los resortes del honor, debilitáran la obediencia, destruyeran la pública confianza, vilipendiáran á las honorables legislaturas hollando sus resoluciones supremas, y substituyeran en fin la arbitrariedad al órden constitucional. ¡Pueblos, vosotros lo habeis visto! Las cámaras presentaban el único asilo donde se acogiera la nacion para salvarse en una tormenta tan desecha, que amenazaba arrebatár los hombres y las cosas. Mas ¡oh desgracia! El fuego revolucionario que parecia querer consumirlo todo, privó de la libertad necesaria á una mayoría de los representantes, haciéndolos sucumbir á los amagos del poder.

Ni en la una ni en la otra faltaban la constancia y virtudes necesarias para conservar ileso el pacto constitucional, cuyo sagrado depósito les habia cometido el pueblo: ¡se alegaban inútilmente los derechos del hombre y del ciudadano! ¡Nada era capaz de contener el furioso torbellino en que los partidos pretendieron en-

volver á toda la nacion! La obra de la comu-  
ruina en verdad estaba ya muy adelantada al  
tiempo que se hizo la declaratoria de enero del  
año próximo pasado, rompiendo abiertamente el  
artículo 84 de la constitucion. Los Estados vie-  
ron con asombro aquel procedimiento, que redu-  
ciendo á nulidad los sufragios de las honorables  
legislaturas, las inducia a presagiar que en lo fu-  
turo no ocuparia la magistratura suprema el que  
estuviera designado conforme á la constitucion,  
sino el que fuera mas audaz para sobreponerse  
á las disposiciones mas sagradas. Con todo, el  
ejército de reserva nunca intentará reponer acon-  
tecimientos de aquel orden, ni retrotraer has-  
ta los sucesos de aquella fecha.

Disposiciones ulteriores dictadas con acierto y  
meditacion acaso hubieran conseguido se echa-  
ran en olvido aquellas primeras infracciones, en  
las que al través de la contradiccion mas mons-  
truosa se habian reputado legales unos sufragios  
é insubsistentes otros, siendo ambos el produci-  
do de un mismo acto: mas todo debia ceder al  
torrente revolucionario, y aquellas aberraciones  
solo fueron el preliminar de atentados mayores  
y mas grandes. Corrieron los tiempos abriendo  
nuevas brechas al pacto constitucional, y descui-  
dando de los asuntos mas interesantes al bien  
de toda la nacion: ésta se convertia en patrimo-

nio de los favoritos, arbitrando de continuo co-  
misiones inútiles y embajadas, haciéndose notar  
en estas que se faltaba á las necesarias, acor-  
dando alguna tan impolítica como perjudicial.  
Empero á espensas del pueblo mexicano y de  
su dignidad, se debia premiar el temerario que  
propuso fuera sepultada nuestra constitucion con-  
duciéndola en solemne pompa. ¡Un diputado!  
¡un representante de la nacion mexicana osó pi-  
sar el título único que lo autorizaba! Los pue-  
blos vieron con escándalo que la arbitrariedad  
se sobreponia á la sagrada carta, y que aun-  
que ésta prohibia se tomasen en consideracion  
en todo un año los proyectos de ley que hubie-  
ran sido desechados en las sesiones del mismo;  
anhelando con todo, el espíritu revolucionario por  
revestir á un poder anticonstitucional de faculta-  
des que eran desconocidas en el código primitivo,  
le fueron acordadas á pesar de la justa oposicion  
que manifestó la opinion pública apoyándose en  
el testo constitucional. La osada invasion de los es-  
pañoles sirvió de pretexto á aquellas facultades  
que han sido desconocidas para todos los pueblos  
libres. ¿Es por ventura el sistema federal incapaz  
de consultar á la seguridad del exterior? Si este  
argumento fuera tan poderoso cuanto se quiso  
hacer valer en aquellos dias, él por sí solo bas-  
taria para convencer que falta á los pueblos fede-

rados una de las condiciones esenciales que constituyen un buen régimen.

Desencadenado ya el poder, y libre aun de aquellas trabas que desde antes habian sido tan débiles para sujetarlo, se erigió en soberano absoluto, y dando rienda suelta á sus deseos, dictó leyes represivas de la facultad de pensar, cometió al arbitrio de quien las aplicara calificar las producciones de la prensa, acordó pensiones que reagrarán á los pueblos, limitando la soberanía é independencia de los Estados. Los pueblos con todo hubieran acaso cerrado los ojos para no fijarlos en estos estravios, si hubieran tenido por objeto salvar la independencia, prestando auxilios á los que se presentaron en la playa para sostenerla: aun hubieran prescindido de cuanto el poder dictara por sí solo, si pasados los dias del peligro hubiera restablecido el orden constitucional, haciendo dimision de aquellas facultades que habian sido para el pueblo tan ominosas y de mal agüero desde los momentos en que se concedieran: aun las conservó á pesar de las peticiones é insinuaciones que le habian dirigido algunos generales del ejército, y del universal descontento que el pueblo manifestaba viviendo bajo una dominacion absoluta: en ejercicio de ellas concedió premios y ascensos, que si bien eran justamente merecidos para los vencedores de Tampico, no asi para los que habian

permanecido en el descanso lisongeando al poder ilimitado. Aquella autoridad que habia reunido en uno solo poderes que la constitucion quiso estuvieran siempre separados, perdonó asesinatos, y restituyó á sus empleos hombres para quienes la pública vindicta reclamaba solo el castigo. ¿Qué enlace tuvieron estas providencias ácia la conservacion de la independencia y sistema federal? El honor, el primer móvil que alienta los ánimos de los militares, y da impulso á los buenos ciudadanos, sentia debilitarse viendo que los aduladores participaban de los premios á la par de aquellos que habian sellado con su sangre la independencia y libertades nacionales.

La hacienda pública, ramo el mas interesante y que por sí solo ha bastado en todos tiempos para decidir de la estabilidad de las naciones: el tesoro yacia en el mayor desorden, no bastando ya para cubrir los presupuestos ni las antiguas contribuciones, ni las muchas que por sí solo acordaba el Poder Ejecutivo. El soldado, el valiente defensor de la patria, cuando allá en Tampico lidiaba con los elementos desafiando á la misma muerte: ¡el soldado mexicano, ejemplar inimitable de subordinacion y valor, perecia, no tanto al rigor de la espada, cuanto á la penuria de recursos para subsistir! Y en este mismo tiempo no faltaban muy altos funcio-

narios quienes se entregasen á los placeres de la vida muelle, y propia de una corte corrompida. Fallecia el militar, el funcionario civil mendigaba aun el preciso sustento, cuando algunos empleados en rentas, ó bajo la proteccion del poder, ó desentendiéndose éste, llenaban sus cofres, ostentaban un fastidioso lujo, compraban fincas, adquirian posesiones, brindaban en suntuosos convites, celebrando al parecer la muerte de la república y la bancarrota del erario, ya casi publicada á la voz del pregonero.

El general desorden en las rentas que se dejaba conocer aun de los menos versados en el giro de los públicos negocios, hizo rebajar á tal extremo la confianza y crédito nacional, que los pocos caudales que se conseguian prestados costaban al erario la pérdida casi de un trescientos por ciento. En el espacio de cinco meses diez y seis dias entraron en arcas en calidad de préstamo seiscientos veinte y cinco mil ciento sesenta y dos pesos siete reales un grano, habiéndose girado contra las aduanas marítimas, es decir, sobre las rentas mas floridas de la república, la enorme cantidad de dos millones veinte y un mil setecientos once pesos seis reales, suma que excede en un triple de lo que se habia recibido en numerario efectivo. ¿Qué rentas bastarán en lo sucesivo para satisfacer el an-

tiguo préstamo y sus intereses? ¿Qué contribuciones hubieran sido suficientes á espensar los gastos necesarios á la pública administracion, si en la mitad de un periodo económico se habian de consumir los caudales de muchos años? En vano los pueblos hubieran apurado sus recursos excediendo ya las contribuciones á los productos, que naturalmente hubieran rendido los capitales aun en tiempos bonancibles. Los mexicanos, atentos á sus intereses adoptaron el sistema federal, como que siendo poco dispendioso, era el que mejor consultaba á la seguridad y conservacion de sus derechos: los mexicanos á merced de los estravios de aquella administracion, creian haberse equivocado, y comenzaban á prorrumpir en las aberraciones de Yucatan y Tabasco.

En cualquier sistema de gobierno, las equivocaciones y faltas de los mandatarios refluyen siempre en perjuicio muy notable de los pueblos, siendo solo de advertir que es mas difícil la caida de una nacion en donde las partes viven para el todo y ésta se sostiene en la vida de aquellas. ¡Este es el sistema federal! Si la nacion no lo hubiera adoptado por una especie de prodigio que formará siempre el sólido fundamento de nuestras glorias, ella hubiera perecido, y nuestros implacables enemigos hubieran cele-

brado un triunfo que cediera en eterno oprobio de los mexicanos. La federacion ha podido conservar nuestra vida política á despecho de los partidos que amenazaban sepultarla en su irreparable ruina.

Parecia que el poder, no satisfecho con llevar su mano vagamunda ácia aquellos ramos de administracion que le fueran muy agenos en el órden constitucional, dirigia sus miradas aun sobre la iglesia mexicana queriendo distribuir mitras y formar diócesis antes de arreglar los concordatos con la silla apostólica, y sin que precedieran otros requisitos muy necesarios. Su autoridad que no reconociera límites algunos en lo civil, queria estenderse á objetos que, si bien nunca deberán ser del todo agenos á su inspeccion, necesitan sin duda acuerdos mas premeditados y de otro órden.

Hasta aquí me he ocupado no en detallar minuciosamente, sino en bosquejar breve y como de paso los hechos mas remarcables de aquella administracion que escandalizaron con justicia á los pueblos mexicanos, y decidieron al ejército á poner á la nacion en la actitud que tanto deseaba, para sacudir el pesado yugo del absolutismo que execra desde la época feliz en que pudo conquistar el ejercicio de sus derechos.

Cuando no hubieran sido bastante poderosos los motivos referidos para impulsar una reaccion verdaderamente nacional, serian muy suficientes

para afectar vivamente el corazon de todo hombre libre los ruidosos acontecimientos que se sucedieron unos á otros desde la apertura de las sesiones extraordinarias hasta el tiempo en que ambas cámaras acordaron cerrarlas. El ejército de reserva, anuente á sus juramentós y á la voluntad de la nacion que se habia esplicado de mil maneras pidiendo concluyeran por último las facultades omnímodas de que estaba revestido el ejecutivo, solicitó, animado del mas puro patriotismo, se convocase la representacion nacional: mas su peticion nunca pudo ser de tal caracter que en ella misma se infriese un nuevo ultrage á la carta fundamental. Sin dilucidar por ahora los fundamentos en que se apoyáran los puntos que el Poder Ejecutivo designó en la convocatoria como asuntos que se debieran tratar en las sesiones extraordinarias, si es muy cierto que la atribucion 17.<sup>a</sup> de la constitucion concede al presidente la facultad de convocar al congreso general á sesiones extraordinarias en el caso que lo crea conveniente y lo acuerden asi las dos terceras partes de los individuos presentes del consejo de gobierno, ¿por qué el Ejecutivo se tomó la libertad de convocar por sí mismo? ¿Era necesario conculcar de nuevo ó infringir el pacto constitucional? Parecia que las infracciones, ó afianzaban la independendencia, ó consolidaban la

forma de gobierno, ó que por medio de ellas solo se consultaba poner en continuo ejercicio las facultades anti-constitucionales. A este primer paso se siguieron otros que juzgaran definitivamente de las intenciones que animaban al Ejecutivo. Asegura en su discurso pronunciado ante las cámaras al abrirse las sesiones extraordinarias, que dejaba el enorme peso de las facultades con que se le habia investido, procurando por sola esta espresion persuadir á la representacion nacional y á los pueblos sus comitentes, que los votos del ejército de reserva eran ya obsequiados á lo menos en los puntos principales. Ignoraba el Poder Ejecutivo que las leyes bien ó mal dadas, justas ó injustas, solo pueden ser derogadas por otras? El artículo 64 de la carta, quiere que para la revocacion de las leyes se observen los mismos requisitos que para su formacion; y cuando no fuera bastante esta resolucion constitucional, si era sincera y formal la dimision que habia hecho de las facultades extraordinarias ¿por qué se reprobó el acuerdo que derogaba el decreto de 25 de agosto? ¿Estos procedimientos son muy ajenos de la claridad legal!

Se acuerda por ambas cámaras cerrar las sesiones extraordinarias el dia 16 del próximo pasado diciembre: el Ejecutivo hace observaciones á

este decreto, contra la prohibicion espresa del artículo 73 de la constitucion: se procede en aquel mismo dia á nombrar presidente de la república, porque el ciudadano general que ocupaba la silla suprema, tomaba en persona el mando de las tropas que debieran obrar contra el ejército de reserva. ¿El congreso general lo habia autorizado para este acto? ¿No lo previene así la restriccion primera del artículo 112? Mas prescindiendo absolutamente de las razones que obran en el ánimo de aquel general que fungia de presidente para tomar en persona el mando de las armas, vió la nacion que la cámara de representantes nombraba para gefe supremo de ella á un individuo de su mismo seno, á pesar de que la constitucion no quiere que los miembros del congreso general sean ni aun de los asociados al presidente de la suprema córte de justicia, en el caso de estar impedido á un tiempo el presidente y vicepresidente de la república. ¿Podrá considerarse habilitado para reasumir la plenitud del mando, quien no puede ni aun tomar parte en él? Pero aun suponiendo que hubiera sido legal este nombramiento, ¿por qué no prestó el juramento ante el congreso general? ¿Quién autorizó á la cámara de diputados para recibirló ella sola? ¿El Poder Ejecutivo por una doble aberracion autorizaba por medio de sus fa-

cultades, al mismo poder de donde aquellas tuvieran principio! Por este acto verdaderamente atentatorio de la dignidad suprema del cuerpo legislativo, el poder absoluto se proclamó á sí mismo superior á las cámaras. ¿Pudieran desearse atropellamientos mayores? Hechos tan públicos decidieron al ejército á tomar, no una actitud hostil como han clamado mil veces los enemigos del orden: sus armas desconocen los partidos, ignoran absolutamente los nombres de las facciones que dividieran á la república en dos bandos; un solo espíritu anima á los campeones que militar en sus filas, conservar la constitucion, restaurar su perdida energía y unir á los pueblos divididos por el furor revolucionario bajo el estandarte de las leyes: el genio de la persecucion, y los horrores del formidable terrorismo, son muy ajenos de los militares republicanos, quienes sin cuidarse de opiniones, de ritos perjudiciales, insignificantes y proscriptos ya por nuestras leyes, solo ven en todos y cada uno de los mexicanos, los miembros de la gran familia, que unidos bajo la egide de la union y de la paz, cooperan á un mismo fin, restaurando el orden constitucional y el perdido imperio de las leyes.

¡Pueblos! ¡Estados los que formais la gran confederacion del Anáhuac! Ved el tejido de

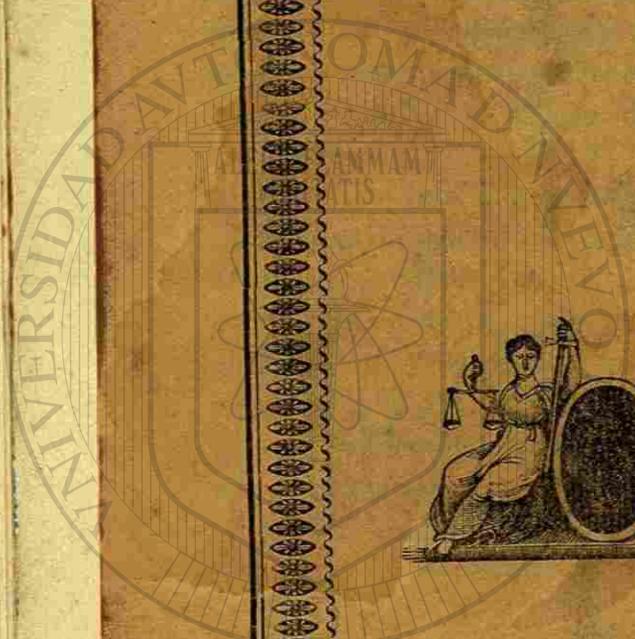
estravios constitucionales con que el Poder Ejecutivo ha marcado los pasos de su administracion: aquellos han sido la base de donde han partido tantas medidas legislativas que os han causado males cuya reparacion está reservada al transcurso de muchos años. Yo os los denuncio ante el tribunal supremo de vuestra opinion: examinadlos, y descubriréis en ellos el manantial fecundo de calamidades tamañas, y tantos infortunios cuantos se han acumulado para afligiros: examinadlos, y ellos por sí solos formarán los documentos que justifiquen la causa que veis ya sostenida, no por el ejército de reserva, sino por todas las armas nacionales. Vuestra sentencia soberana pronunciada ya solemnemente será definitiva, y no solo, sino tambien obedecida y respetada con toda la sumision que se debe al augusto poder de un pueblo árbitro y señor de sus destinos. Si sois decididos á conservar la forma de gobierno que hoy nos rige: si vuestra soberanía é independecia os es bastante amable, no dejéis perder los momentos preciosos en que la nacion entera se reanima: volved los ojos sobre vuestra administracion interior, recorredla escrupulosamente, fijad vuestra atencion sobre el estado de vuestras rentas: procurad que los gastos de vuestra administracion no escedan del producido de aquellas, ni se hagan

superiores á la riqueza del pueblo que los sufraga: elegid representantes en quienes la probidad, el desinterés y la sabiduría los haga verdaderamente dignos de dictar leyes conformes á los deseos de un pueblo destinado á figurar entre las primeras naciones del orbe: estad seguros de que vuestras voluntades serán obsequiadas, y de que el complemento de esta obra grandiosa será el término de mis fatigas. Nada quiero, nada pretendo fuera de la felicidad comun: en ella está cifrada la mia personal: cuando aquella estuviere afianzada, viviré tranquilo, me gozaré en vuestras prosperidades; y en el silencio de la vida privada, contemplaré atónito la obra de vuestra augusta soberanía.

México enero 4 de 1830.

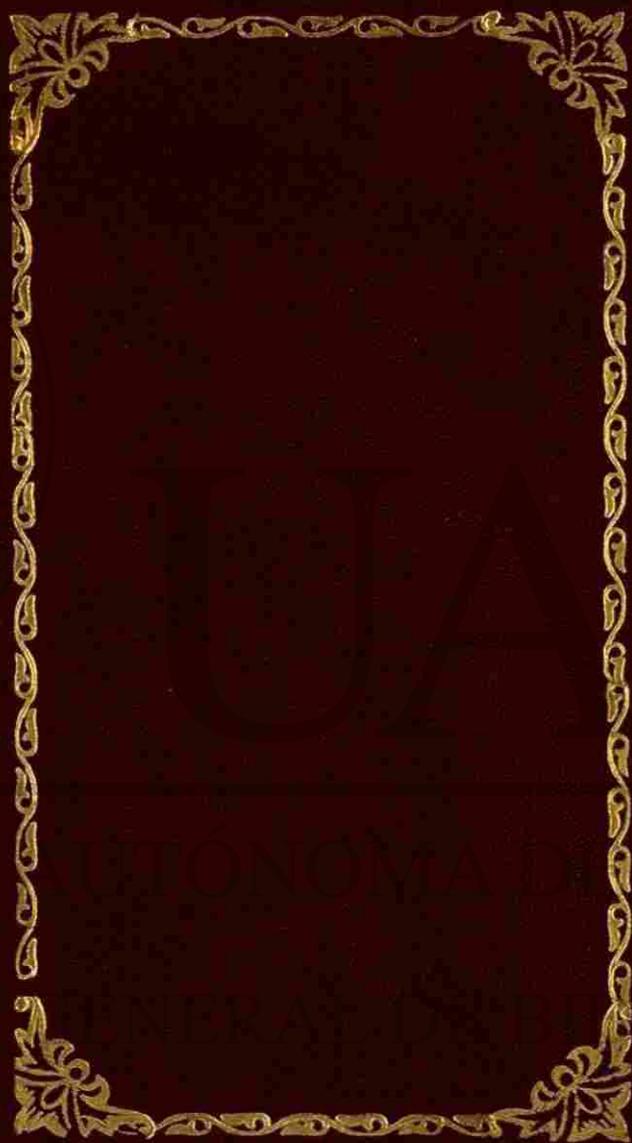
*Anastasio Bustamante.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





B

18